

Servicios Adicionales del Auditor Externo Aprobados por el Comité de Auditoría



FECHA: 28/05/2021

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE COTIZACIÓN :	HCITY
RAZÓN SOCIAL :	HOTELES CITY EXPRESS, S.A.B. DE C.V.
RAZÓN SOCIAL DEL AUDITOR EXTERNO :	Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza S.C.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES APROBADOS POR EL COMITÉ DE AUDITORIA :

AVISO DE LA POLITICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES DEL AUDITOR EXTERNO APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Juan Carlos Pioquinto Vázquez, en mi carácter de representante legal de Hoteles City Express S.A.B. de C.V. (en lo sucesivo la "Sociedad" o la "Emisora") de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores y las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (la "Circular Única de Auditores Externos"), informo lo siguiente:

Por recomendación emitida por el Comité de Auditoría en su sesión del 19 de abril 2021, el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó en su sesión del 21 de abril 2021, la Política para regular la Pre aprobación de auditoría externa y otros servicios adicionales permitidos, distintos a los de Auditoría Externa, la cual establece los lineamientos para la contratación y prestación de dichos servicios. De acuerdo a la Política los servicios permitidos son los siguientes:

a) Aprobación de servicios de auditoría de estados financieros básicos:

La designación, ratificación y contratación del Despacho y del Auditor Externo en la prestación de los servicios de auditoría de estados financieros debe ser aprobada por el Comité de Auditoría y por Consejo de Administración.

Se debe documentar el proceso de selección y/o ratificación del Despacho y del Auditor Externo en los términos que establecen las disposiciones emitidas por la CNBV.

Servicios distintos al de auditoría de estados financieros:

Adicionalmente, el Comité de Auditoría debe aprobar la contratación de los servicios relacionados con la auditoría de estados financieros, así como los servicios distintos a los de la auditoría de estados financieros, proporcionados por el Despacho, los cuales también deberán ser aprobados por el Consejo de Administración.

En virtud de que en el transcurso del año la Administración del Grupo puede requerir servicios al Despacho que sea importante iniciar y realizar por éste, dada la propia operación de la Compañía y lo impráctico de que el Comité de Auditoría sesione en forma extraordinaria para la aprobación de dichos servicios, se describen los servicios relacionados con la auditoría de estados financieros y los servicios distintos a los de la auditoría de estados financieros, que el Comité de Auditoría y el Consejo de Administración aprueban que por intermediación del Presidente del Comité de Auditoría y a propuesta de la Administración de la Compañía pueda confirmar directamente al Despacho hasta por los límites señalados en esta política los servicios adicionales, los cuales deben ser comunicados en el siguiente Comité de Auditoría para su ratificación, para su recomendación e información al Consejo De Administración quien también ratificará la contratación del Despacho. Asimismo, informar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, dentro del plazo establecido por dicha autoridad.

b) Servicios relacionados con la auditoría de estados financieros

Los servicios profesionales que conforme a la normatividad vigente pueden ser prestados por el Despacho a la Sociedad y sus subsidiarias, al no comprometer su independencia, y que por su naturaleza son proporcionados por el Despacho, son entre otros los siguientes:

1. Servicios relacionados con ofertas públicas de acciones, emisiones de deuda, en México o en el extranjero.

Explicación del por qué el servicio no afecta la independencia del Auditor Externo:

Son servicios de asesoramiento especializados donde el Auditor Externo apoya a la Administración de la Emisora acerca de procesos para el registro de valores. La Administración toma todas las decisiones.

2. Asesoría en la respuesta a reguladores en México o en el extranjero respecto a comentarios sobre los estados financieros emitidos.

Servicios Adicionales del Auditor Externo Aprobados por el Comité de Auditoría



FECHA: 28/05/2021

Explicación del por qué el servicio no afecta la independencia del Auditor Externo:

Los servicios que presta el Auditor Externo independiente no afectan la preparación de los estados financieros ni sus notas.

El servicio prestado no incide en las políticas y procedimientos de la administración del negocio.

El cliente será el responsable de asumir las funciones propias de la administración y la toma de decisiones.

3. Preparación de comunicaciones en su carácter de Auditor Externo como respuesta a requerimientos de reguladores relacionados a su rol como Auditor Externo de la Emisora y/o sus subsidiarias.

Explicación del por qué el servicio no afecta la independencia del Auditor Externo:

El auditor actúa en su carácter de Auditor Externo ante los reguladores.

4. Atención a reuniones solicitadas por reguladores en su carácter de Auditor Externo.

Explicación del por qué el servicio no afecta la independencia del Auditor Externo:

El auditor actúa en su carácter de Auditor Externo ante los reguladores.

5. Servicios de atestiguamiento o de auditoría solicitados por los diferentes reguladores o por requerimientos particulares de la Administración de la Compañía.

Explicación del por qué el servicio no afecta la independencia del Auditor Externo:

Los servicios de atestiguamiento son similares a un servicio de auditoría que requieren mantener independencia y donde el auditor emite una opinión basada en Normas de Auditoría y Atestiguamiento. Estos servicios son permitidos ya que las limitaciones de independencia se refieren a servicios distintos de auditoría y atestiguamiento.

6. Servicios de atestiguamiento o de auditoría relacionados con el cumplimiento de leyes, regulaciones o requeridos por acuerdos contractuales.

Explicación del por qué el servicio no afecta la independencia del Auditor Externo: Los servicios de atestiguamiento son similares a un servicio de auditoría que requieren mantener la independencia y donde el auditor emite una opinión. Estos servicios son permitidos ya que las limitaciones de independencia se refieren a servicios distintos de auditoría y atestiguamiento.

7. Auditorías o revisiones especiales de control interno.

Explicación del por qué el servicio no afecta la independencia del Auditor Externo:

Este servicio está regulado por las Normas de Atestiguamiento.

Los servicios de atestiguamiento son similares a un servicio de auditoría que requiere independencia y donde el auditor emite una opinión.

8. Asesoría en la documentación de procesos del control interno, incluyendo la documentación de flujogramas, narrativas, matrices de riesgo y de control de las actividades diseñadas y realizadas por las compañías. En ningún momento este trabajo podrá incluir el diseño o implementación de alguna actividad de control interno, ni recomendaciones de mejora sobre los mismos.

Explicación del por qué el servicio no afecta la independencia del Auditor Externo:

El Auditor Externo no interviene en el diseño o implementación de controles internos sobre la información financiera, solo ayuda a documentar los ya implementados y en operación por la Emisora o Entidad regulada.

Los servicios no inciden en la supervisión, diseño o implementación de sistemas informáticos que concentren datos que soportan los Estados Financieros básicos.

El Auditor Externo no realiza funciones o actividades de auditoría interna. El cliente será el responsable de asumir las funciones propias de la administración y la toma de decisiones.

9. Asesoría en relación con investigaciones de presuntos actos fraudulentos

Servicios Adicionales del Auditor Externo Aprobados por el Comité de Auditoría



FECHA: 28/05/2021

Explicación del por qué el servicio no afecta la independencia del Auditor Externo:

El Auditor Externo solo brinda asesoría en procedimientos a realizar por la Administración de la Emisora o Entidad o participa en la aplicación de procedimientos de investigación de fraude, pero el Auditor Externo no toma ninguna decisión sobre las acciones a seguir.

No participa en ningún procedimiento administrativo litigioso.

El cliente será el responsable de asumir las funciones propias de la administración y la toma de decisiones.

10. Emisión de informes sobre el resultado de procedimientos previamente acordados.

Explicación del por qué el servicio no afecta la independencia del Auditor Externo:

El servicio prestado no incide en las políticas y procedimientos de la administración del negocio, ya que es responsabilidad de la Emisora o Entidad determinar los procedimientos que aplicará el auditor; esto significa que los usuarios del informe evalúan por sí mismos los procedimientos y los resultados informados por el Contador Público y llegan a sus propias conclusiones.

11. Revisión de cumplimiento sobre aspectos fiscales (revisión de declaraciones anuales, pagos provisionales, etc.).

Explicación del por qué el servicio no afecta la independencia del Auditor Externo:

El Auditor Externo solo brinda asesoría en materia de cumplimiento con disposiciones fiscales a la Administración de la Emisora o Entidad, pero el Auditor Externo no toma ninguna decisión sobre los procedimientos ni sobre las acciones a seguir. El cliente será el responsable de asumir las funciones propias de la administración y la toma de decisiones.

12. Servicios de precios de transferencia para fines fiscales.

Explicación del por qué el servicio no afecta la independencia del Auditor Externo:

Servicio permitido expresamente en las disposiciones emitidas por la CNBV.

13. Auditorías en materias de seguridad social, INFONAVIT y contribuciones locales y las aplicables en otros países.

Explicación del por qué el servicio no afecta la independencia del Auditor Externo:

Son servicios de atestiguamiento requeridos por autoridades locales, y en su caso las requeridas en otros países basados en Normas de Auditoría y Atestiguamiento. Los servicios de atestiguamiento son similares a un servicio de auditoría que requieren mantener independencia y donde el auditor emite una opinión basada en Normas de Auditoría y Atestiguamiento. Estos servicios son permitidos ya que las limitaciones de independencia se refieren a servicios distintos de auditoría y atestiguamiento.

14. Auditorías o revisiones de cuentas contables o aspectos específicos, tales como derivados, impuestos diferidos, entre otras.

Explicación del por qué el servicio no afecta la independencia del Auditor Externo:

Son servicios de atestiguamiento basados en normas para atestiguar. Los servicios de atestiguamiento son similares a un servicio de auditoría que requieren mantener independencia y donde el auditor emite una opinión basada en Normas de Auditoría y Atestiguamiento. Estos servicios son permitidos ya que las limitaciones de independencia se refieren a servicios distintos de auditoría y atestiguamiento.

15. Revisiones trimestrales para la emisión de informes de revisión limitada.

Explicación del por qué el servicio no afecta la independencia del Auditor Externo:

Son servicios proporcionados conforme a las Normas de Revisión emitidas por el IMCP o por el IFAC en la cuales el Auditor emite un informe que proporciona seguridad negativa sobre la información financiera revisada. Este servicio tiene que ser realizado por un Auditor Externo Independiente. Los servicios de atestiguamiento son similares a un servicio de auditoría que requieren mantener independencia y donde el auditor emite una opinión basada en Normas de Auditoría y Atestiguamiento. Estos servicios son permitidos ya que las limitaciones de independencia se refieren a servicios distintos de auditoría y atestiguamiento.

16. Auditorías de balances generales iniciales de compañías adquiridas.

Servicios Adicionales del Auditor Externo Aprobados por el Comité de Auditoría



FECHA: 28/05/2021

Explicación del por qué el servicio no afecta la independencia del Auditor Externo:

Son servicios que forman parte de la auditoría de Estados Financieros Básicos.

17. Emisión de dictámenes fiscales.

Explicación del por qué el servicio no afecta la independencia del Auditor Externo:

Es un informe de atestiguamiento que se emite en cumplimiento conforme a las Disposiciones emitidas por el SAT. Los servicios de atestiguamiento son similares a un servicio de auditoría que requiere independencia y donde el auditor emite una opinión.

Límite de autorización

El Comité de Auditoría, previo consentimiento del Consejo de Administración, aprueba que el Presidente del Comité de Auditoría autorice a la Administración de la Compañía para contratar directamente al Despacho a fin de realizar los servicios arriba descritos dentro de un límite específico por servicio en lo individual de hasta por el 20% de los honorarios de auditoría de estados financieros anuales y se requiere aprobación específica para exceder el límite previamente aprobado para estos servicios.

c) Servicios distintos a los de la auditoría de estados financieros:

Son aquellos servicios que pueden ser proporcionados indistintamente por el Despacho o por otra firma y qué en caso de ser proporcionados por el Despacho, no comprometen la independencia del Despacho. Para estos servicios el Despacho no podrá en ningún momento fungir en un rol que sustituya a la administración, o diseñar o implementar algún control.

Estos servicios no comprometen la independencia del Despacho ya que el mismo no funge un rol que sustituya a la administración, ni diseña o implementa ningún control, la documentación de estos servicios no formar parte de la evidencia que soporta la auditoría externa de Estados Financieros Básicos ni tampoco estos servicios que implican respecto al trabajo de auditoría externa de Estados Financieros Básicos.

a) Asesoría en general sobre disposiciones fiscales

Explicación del por qué el servicio no afecta la independencia del Auditor Externo:

El servicio prestado no incide en las políticas y procedimientos de la administración del negocio. (El Auditor Externo no toma ninguna decisión).

El Auditor Externo independiente no incide en la preparación de estados financieros, notas o alguna partida de estos.

Los servicios que presta el Auditor Externo independiente no afectan la preparación de los estados financieros ni sus notas.

El cliente será el responsable de asumir las funciones propias de la administración y la toma de decisiones.

b) Auditorías de compra o Due dilligence

Explicación del por qué el servicio no afecta la independencia del Auditor Externo:

El Auditor Externo aplica procedimientos de auditoría a información de la compañía a ser adquirida. Cualquier decisión respecto a la adquisición es realizada por la Administración de la Entidad o Emisora.

c) Diagnósticos, revisiones especiales y servicios de asesoramiento sobre aspectos de controles generales de sistemas, cyber-security, Disaster recovery plan, seguridad en general y continuidad del negocio.

Explicación del por qué el servicio no afecta la independencia del Auditor Externo:

Los servicios no inciden en la supervisión, diseño o implementación de sistemas informáticos que concentren datos que soportan los Estados Financieros básicos.

El servicio prestado no incide en las políticas, procedimientos o actividades de control interno de la administración del negocio.

El cliente será el responsable de asumir las funciones propias de la administración y la toma de decisiones.

d) Servicios de asesoramiento en materias de riesgos y regulación

Explicación del por qué el servicio no afecta la independencia del Auditor Externo:

Servicios Adicionales del Auditor Externo Aprobados por el Comité de Auditoría



FECHA: 28/05/2021

El servicio prestado no incide en las políticas y procedimientos del gobierno corporativo de la Emisora o Entidad ni en Administración del negocio. Las decisiones son tomadas por la Asamblea de Accionistas, por el Consejo de Administración o por el Comité de Auditoría. El Auditor Externo no interviene en el diseño o implementación de controles internos sobre la información financiera.

El cliente será el responsable de asumir las funciones propias de la administración y la toma de decisiones.

e) Asesoría en temas de gobierno corporativo

Explicación del por qué el servicio no afecta la independencia del Auditor Externo:

El servicio prestado no incide en las políticas y procedimientos del gobierno corporativo de la Emisora o Entidad ni en Administración del negocio. Las decisiones son tomadas por la Asamblea de Accionistas, por el Consejo de Administración o por el Comité de Auditoría.

El Auditor Externo no interviene en el diseño o implementación de controles internos sobre la información financiera.

El cliente será el responsable de asumir las funciones propias de la administración y la toma de decisiones.

f) Servicios de asesoría en temas contables

Explicación del por qué el servicio no afecta la independencia del Auditor Externo:

El Auditor Externo independiente no incide en la preparación de estados financieros, notas o alguna partida de estos.

Los servicios que presta el Auditor Externo independiente no afectan la preparación de los estados financieros ni sus notas.

El servicio prestado no incide en las políticas, procedimientos o actividades de control interno de la administración del negocio.

El cliente será el responsable de asumir las funciones propias de la administración y la toma de decisiones.

g) Impartición de cursos en temas contables, fiscales, control interno, riesgos, entre otros.

Explicación de por qué el servicio no afecta la independencia del Auditor Externo:

El Auditor Externo independiente no incide en la preparación de estados financieros, notas o alguna partida de estos.

Los servicios que presta el Auditor Externo independiente no afectan la preparación de los estados financieros ni sus notas.

El Auditor Externo no realiza funciones o actividades de auditoría interna.

El cliente será el responsable de asumir las funciones propias de la administración y la toma de decisiones.

h) Análisis de brechas entre los controles diseñados y el marco de control interno de COSO.

Explicación de por qué el servicio no afecta la independencia del Auditor Externo:

El servicio únicamente está enfocado al análisis de brechas y es útil para que la administración tome decisiones sobre controles internos que deberá desarrollar, es decir la administración es la que llega a conclusiones.

Límite de autorización

El Comité de Auditoría, previo consentimiento del Consejo de Administración, aprueba que el Presidente del Comité de Auditoría autorice a la Administración de la Compañía para contratar directamente al Despacho a fin de realizar los servicios arriba descritos dentro de un límite específico por servicio en lo individual de hasta por el 20% de los honorarios de auditoría de estados financieros anuales y se requiere aprobación específica para exceder el límite previamente aprobado para estos servicios.

Otros servicios

En el caso de otro tipo de servicios a los indicados anteriormente, la administración solicitará la aprobación de los servicios a ser proporcionados por el Despacho al Comité de Auditoría y al Consejo de Administración, previo a su contratación.